



SENADO

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO GENERAL
ENTRADA 2.297
23/12/2019 14:06

SENADO
XIV LEGISLATURA
REGISTRO DE INTERESES
SECCIÓN DE ACTIVIDADES
Nº 416 23/12/2019

AL REGISTRO DE INTERESES

D./Dña. Manuel Ángel Fernández Palomino, Senador/a por la circunscripción/Asamblea legislativa de JAÉN, presenta la siguiente documentación complementaria a su declaración de actividades:

- Certificado de hallarse en situación de servicios especiales
- Certificado de no percibir retribución de la Corporación Local
- Certificado de no percibir retribución del Parlamento autonómico
- Certificado de no percibir retribución como miembro del Gobierno o Secretario de Estado
- Certificado o solicitud de dejar en suspenso la percepción de su pensión

Palacio del Senado, a 23 de diciembre de 2.019.

La Sra. Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol n°. 775 de 17-07-19), Dª Pilar Parra Ruiz, ha dictado con fecha 11 de diciembre de 2019 la Resolución número 1352 cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta de la instancia presentada por **D. Manuel Ángel Fernández Palomino**, con DNI n° [REDACTED] con entrada en el Registro General de esta Diputación el día 19 de noviembre de 2019 en la que solicita se regularice su situación administrativa de servicios especiales en la que se encuentra al ser Senador por la circunscripción electoral de Jaén dado que, como consecuencia de las nuevas elecciones Generales celebradas el día 10 de noviembre de 2019 ha sido de nuevo elegido por la misma circunscripción electoral como tal. (ERH55/2019/3285)

Considerando que Dª Manuel Ángel Fernández Palomino, es funcionario de carrera de esta Diputación Provincial de Jaén perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración General, Subescala Técnica y que en la actualidad por Resolución n° 1.794 de fecha 8/7/2015 fue declarado en situación administrativa de servicios especiales, con efectos del 25 de junio de 2015, en la plaza n° 457, Cód 1.1.9, CP 810, Técnico de Administración General.

Considerando que con fecha 3 de diciembre de 2019 se constituyeron las Cortes Generales como consecuencia de las elecciones generales celebradas en España el 10 de noviembre de 2019, siendo elegido el Sr. Fernández Palomino Senador por la circunscripción electoral de Jaén, tomando posesión de su cargo el día 3 de diciembre de 2019.

Considerando que por Resolución n° 1867 de 12 de junio de 2019 del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico se acordó el derecho del Sr. Fernández Palomino a la percepción de las cuantías que legalmente le correspondiesen por el concepto de trienios, abonándose por esta Corporación Provincial, mientras subsista su actual condición de Senador por la circunscripción electoral de Jaén, desde la toma de posesión de su cargo el 21 de mayo de 2019.

Vista lo dispuesto en el artículo 85.1 b) 87.1 e), 87.2 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar a **D. Manuel Ángel Fernández Palomino** en la situación administrativa de servicios especiales **con efectos del día 3 de diciembre de 2019** en la plaza n° 457, Técnico de Administración General, puesto de trabajo con Cód 1.1.9, CP 800, Jefe de Servicio, con reserva de la indicada plaza y puesto.

SEGUNDO.- Que se continúen abonando por esta Diputación los trienios acordados por Resolución n° 1.867 de 12 de junio de 2019 ya citada, mientras subsista su condición de Senador.

TERCERO.- Dese traslado de la presente Resolución al interesado y a los Sres: Director de Servicios Municipales, Jefe Servicio de Gestión de Recursos Humanos II, al Servicio de Administración y Gestión de Personal y a la Sección de Control Económico y Presupuestario del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico y al Sr. Interventor.

CUARTO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta



Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/dsv-VIELqMmx+gqAGuxEuTg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	18/12/2019 11:36:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	dsv-VIELqMmx+gqAGuxEuTg==	EV00H9GQ
NORMATIVA		PÁGINA	2/2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

